



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174-2019-MPMC-J/A**

Juanjui, 03 de Abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES-JUANJUI, QUE SUSCRIBE;

**VISTO:**

El Oficio N°00147-2019-CG/VCGEIP de fecha 27 de Febrero del 2019, suscrito por el Contralor General de la República Sr. Humberto Ramírez Trucios, quien en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742 referido a "Transferencias financieras de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la república; se autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del gobierno nacional Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República, solicita conformar una comisión de trabajo y aprobar dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o entidad, según corresponda y teniendo en consideración de la existencia de conformación de la Comisión de Trabajo para la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica de la Resolución de Alcaldía N° 466-2018-MPMC-J., de fecha 26.SET.2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, " Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Artículo 1° de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control N°30742.- La presente ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final.- Transferencia financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de Republica. Autorizase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la república, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República. Adicionalmente, la Contraloría General de la Republica, aprueba de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición, autorizase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los





PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de Diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoria, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego o por acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales respectivamente previa solicitud de la Contraloría General de la Republica, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de concejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la página Web del Gobierno Local respectivo.

Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora mediante Oficio N°00147-2019-CG/VCGEIP de fecha 27 de Febrero del 2019, suscrito por el Contralor General de la República Sr. Humberto Ramírez Trucios, en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742, solicita lo siguiente:

➤ Conformar una comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe del Órgano de Control Interno, quien participara como coordinador, o quienes hagan sus veces que tiene por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del órgano de control institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministro para su acondicionamiento y reparación.

➤ Aprobar la conformación de dicha comisión mediante la Resolución del titular del Pliego o entidad, según corresponda.

➤ Remitir la referida Resolución a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la designación de la Comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del órgano institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.

Que, teniendo en consideración de la existencia de la Resolución de Alcaldía N° 466-2018-MPMC-J., de fecha 26.SET.2018, de conformación de la Comisión de Trabajo para la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica; y en la actualidad los funcionarios designados ya no se encuentran en ejercicio de sus funciones dentro de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, mediante Informe Legal N°368-2019-MPMC-J/OAJ/VMRR la Asesora Legal Abog. Vanessa Madeleine Robles Ríos, informa que se ratifique o designe una comisión de trabajo para la incorporación de los órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la república, conforme a la Ley N°30742.

Y, por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y las visaciones respectivas;





PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero 1°:** DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 466-2018-MPMC-J., de fecha 26.SET.2018, por los motivos antes mencionados.

**Artículo Segundo 2°:-** DECLARAR PROCEDENTE LA DESIGNACION, a partir del 01 de Abril de 2019, la conformación de la Comisión de Trabajo para la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica, conforme a la Ley N°30742.

**Artículo Tercero 3°:** CONFORMAR, la Comisión de Trabajo para la incorporación de los órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica, conforme a la Ley N°30742, integrada de la siguiente manera:

1	C.P.C. WALTER MORI GONZALES	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
2	C.P.C. JUAN CORONADO QUINTERO	Gerente de Administración y Finanzas
3	Abog. CARLOS CERVANTES VALLES	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
4	C.P.C. VERONICA DEL AGUILA UPIACHIHUA	Jefe del Órgano de Control Interno

**Artículo Cuarto 4°:-** TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUÁNJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero

ALCALDE  
DNI: 41983579

